

CARMEN MARLENE ACOSTA MURILLO ACTOR: PATRICIA XIMENA PERRAZO MEDINA (GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA CLARA DE SAN MILLAN) JUICIO No: 2013-0055-HCH. TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: UN MIL TRESCIENTOS DOLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS En consecuencia, la demandada Carmen Marlene Acosta Murillo, pague a la actora la cantidad adeudada o proponga

excepciones en el término de tres días de citada.- Cítese a la demandada con el contenido de la demanda y presente providencia en la dirección señalada para el efecto, en esta ciudad de Quito.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones, así como la autorización dada a su abogado para que suscriba, en su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judi-

cial para sus notificaciones.- Certifico.- DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello PAC24501fa

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DE PICHINCHA Quito, miércoles 30 de enero del 2013, las

REVIS JUDIC

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2014 14:00 QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito se constituye mediante escritura pública otorgada en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio de 2012, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.12003908 de 30 de julio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el agosto de 2012.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y reforma de estatutos de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., otorgada el 10 de mayo de 2014, en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano, de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002824 de 21 de julio de 2014.
- 3.- OTORGANTE Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SERGIO HUMBERTO MOSQUERA PEREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002824 de 21 de julio de 2014, aprobó al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y reforma de estatutos de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre

ETERMINACION DEL VALOR INITARIO DEL TERRENO El valor del terreno se determina en base a las consultas de las propiedades en el sector, considerando la distancia y la topografía de la propiedad. Considerando que la propiedad es netamente agrícola y que se encuentra en un sector Rural. VALUO DE LA PROPIEDAD terreno 1,00 Hectáreas a \$ 7.600,00 c/ hectárea \$ 60.800,00 TOTAL: \$ 60.800,00 MONEDA: SESENTA MIL OCHOCIENTOS, 00/100 DOLARES AMERICANOS En el día y hora señalados para el remate, se recibirán ofertas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo del inmueble a rematarse, adjunando el 10% de lo ofrecido en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta judicatura.- El bien, se encuentra a cargo del depositario Judicial. DR. JULIO GORDILLO, quien comunico y le notifico general para los fines legales consiguientes. B. GABRIELA PEÑAFIEL MARTINEZ SECRETARIA (e) Hay firma y sello AC 23429fa

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA VISO DE REMATE JUICIO EJECUTIVO No 0094-012-RC

Se pone en conocimiento del público en general, que en la secretaría del Juzgado décimo primero de lo civil de Pichincha, el día jueves veinte de agosto del dos mil trece, desde las trece horas treinta hasta las diecisiete horas, se llevara a cabo el remate del bien inmueble embargado dentro de la presente causa cuyas características y demás especificaciones se detallan a continuación:

ubicación: calle publica DRONEL ENRIQUE CONCHA Número: CONJUNTO HABITACIONAL "EL ROBLE"; COOP DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE LA POLICIA NACIONAL; LOTE DOS; CASA 4; barrio NUEVA AURORA; CHILLAGALLO

NO-TRAMITE: 14057-004-18 DOCUMENTO: Publicación 22102148



REVISTA JUDICIAL

C4

La Hora

los documentos incorporados en las seis protocolizaciones referidas en el primer artículo de la presente Resolución.

Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo del 2014 (3 protocolizaciones) y 5 de junio del 2014 (3 protocolizaciones).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficiente el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana IMPREGILO S.P.A., hoy denominada "SALINI IMPREGILO S.p.A.", domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 9717 de 20 de octubre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 1980, a través del Administrador Delegado de la Compañía, a favor del señor Francesco Stopponi, de nacionalidad italiana, así como la Revocatoria de Poder otorgado a los señores Francesco Stopponi, Luciano Giovanni Reguzzo y Gabriele Bonandin, constantes en las seis protocolizaciones referidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a) Que en las Notarías Trigésima Segunda y Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, se tomen nota de esta Resolución al margen de las seis protocolizaciones: tres protocolizaciones de 12 de marzo del 2014 y tres protocolizaciones de 5 de junio del 2014; y, de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación de 8 de octubre de 1980, en su orden; y, se sienten en las copias las razones respectivas; b) Que en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito se tome nota al margen de la protocolización de 20 de febrero del 2013, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Francesco Stopponi, del contenido de la presente Resolución y sienta la razón respectiva; y, c) Que en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito se tome nota al margen de la protocolización de 8 de agosto del 2005, que contiene el poder

que fuera otorgado a favor de los señores Luciano Giovanni Reguzzo y Gabriele Bonandin, constantes en las seis protocolizaciones referidas en el primer artículo de la presente Resolución.

con esta Resolución; b) Tome nota de las protocolizaciones que contienen la revocatoria del poder conferido a los señores Luciano Giovanni Reguzzo y Gabriele Bonandin al margen de la inscripción del poder que se revoca de 23 de noviembre del 2005; c) Tome nota de las protocolizaciones que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Francesco Stopponi al margen de la inscripción del poder que se revoca de 20 de marzo del 2013; d) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad italiana, IMPREGILO S.P.A., de 5 de noviembre de 1980, que por la fusión adoptó la denominación "SALINI IMPREGILO S.p.A.", y, d) Siente las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados, el texto íntegro del poder y de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las seis protocolizaciones antes referidas, con las razones correspondientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 JUN. 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE
01 JUL. 2014

AVISO

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el art. 393 de mi calidad de liquidador procedo a publicar este **A FUERZAMOTRIZ COMPAÑÍA LIMITADA (EN LIQUIDACIÓN)**, particular que pongo en proceso de liquidación, particular que pongo en podría tener interés en el particular y puedan concurrir establece la Ley, a la siguiente dirección: Calle Versi de Acuña esquina telf. 2904044 de esta ciudad de QUITO

(f) LUIS HIDALGO VINUEZA

LIQUIDADOR

"COMERCIAL PRIORCOMEX INTERNATIONAL S.A."; b) Ejercer la representación legal de la Compañía "COMERCIAL PRIORCOMEX INTERNATIONAL S.A.", tanto judicial como extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente

Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito, o bancario; realizar depósitos, solicitar

tar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio de 2012, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.12003908 de 30 de julio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el agosto de 2012.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y reforma de estatutos de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., otorgada el 10 de mayo de 2014, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano, de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002824 de 21 de julio de 2014.

3.- OTORGANTE Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SERGIO HUMBERTO MOSQUERA PEREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002824 de 21 de julio de 2014, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y reforma de estatutos de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados; desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se proceda a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente manera

ARTICULO CUARTO.-DOMICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. Por resolución de la Junta General de Socios puede establecer agencias, sucursales...

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de julio de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAC1016131a

antecede, propuesta por la señora AURORA JUDITH GORDILLO SAHONA, se determina que es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándola procedente, se la admite a trámite ejecutivo. En consecuencia, la demandada, Fideicomiso Mercantil Green Tower, Ncf Group S.A., Administrador de Fondos y Fideicomisos - Valle González Rosa Esthela - Liquidadora, en el

datos, linderos y características constantes en dichos certificados. Para dicho efecto, notifíquese con el presente auto al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, para los fines de ley. Cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a la demandada Fideicomiso Mercantil Green Tower, Ncf Group S.A., Administrador de Fondos y Fideicomisos - Valle González Rosa Esthela - Liquidadora, en el

fechas diferentes, para lo cual se entregará el extracto respectivo. NOTIFÍQUESE.- DRA. VERÓNICA JARAMILLO HUILCAPI Jueza.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar castilero judicial para sus notificaciones. Certifico. Dr. Luis Chulde Ruano SECRETARIO ENCARGADO DEL

PROVIDENCIAS.- JUZGADO

VIGESIMO CUARTO (E)
CAMACHO PARRALES, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, y en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, capital de la provincia donde se realizó el matrimonio; medando ocho días antes entre una y otra publicación conforme lo prevé el Art. 119 del Código Civil.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar castilero judicial, en la ciudad de Quito-Ecuador, para posteriores notificaciones.- Dra. Rosa Guerrero Castro SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E)
Hay firma y sello
PAC24391fa

extracto correspondiente. Tomese

2014, las 08h29; en la parte que dice: " La demanda de DIVORCIO que presenta MIGUEL ANGEL AREVALO PULLUTASIG....."; debe decir: " La demanda de DIVORCIO que presenta MIGUEL ANGEL AREVALO PULLUPASIG....."; con esta aclaración en lo demás estese a lo dispuesto en el auto indicado en líneas anteriores.- Notifíquese.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.- AB. PATRICIO ABAD SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL
Hay firma y sello
PAC24392fa

**CASILLERO: 767
EXTRACTO UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

DIVORCIO POR CAUSAL N. 5004-2014 CUANTIA: INDETERMINADA TRÁMITE: VERBAL SUMARIO- DIVORCIO POR CAUSAL ACTORA: AREVALO PULLUPASIG MIGUEL ANGEL DEMANDADO: CAMINO QUILLUPANGUI MARIA PAULINA CITACION JUDICIAL A: CAMINO QUILLUPANGUI MARIA PAULINA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 13 de junio del 2014, las 08h29 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición de fecha once de septiembre del dos mil doce, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810 de martes 16 de octubre del 2012.- La demanda de DIVORCIO que presenta MIGUEL ANGEL AREVALO PULLUTASIG, en contra de MARIA PAULINA CAMINO QUILLUPANGUI, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía VERBAL SUMARIA, prevista en el Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil.- Sobre la base de la aseveración Juramentada del actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la residencia o domicilio de la demandada, pese a las averiguaciones que ha realizado, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad con un extracto de la demanda y esta providencia a la demandada señora MARIA PAULINA CAMINO QUILLUPANGUI, en la forma dispuesta en el Art. 119 del Código Civil.- Por Secretaría elabórese el

MENORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.-

CITACION JUDICIAL A: YOLANDA ELIZABETH CANGA QUINTERO presunta progenitora, familiares o tutores del niño MARLON JEREMIAS CORREA ASTUDILLO (antes Jeremías NN).- ACTOR: DINAPEN.- JUICIO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN No. 946-2012-RN TRÁMITE ESPECIAL CUANTÍA: INDETERMINADA.- EXTRACTO.- PARTE ELEVADÓ AL SEÑOR TENIENTE DE POLICÍA JEFE DE LA JEPROPENA -P. QUITUMBE: LUGAR: UPC Santa Rita HORA: 11H00: CAUSA: Abandono: FECHA: Domingo 19 de agosto del 2012: Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento Mi Teniente que encontrándonos de servicio de patrullaje las 24h00, en el sector sur de la ciudad, por disposición de la Central Metropolitana de Atención Ciudadana, nos trasladamos hasta la UPC Santa Rita, en el lugar tomamos contacto con el señor Mayor de Policía Diego López, Aries, 3 UVS, el mismo que nos entregó al niño Jeremías NN, así también en el lugar tomamos contacto con la señora Parrales Cornejo María Angeles con Cl. 095269455-2 y el señor Chávez Iza Julio César con Cl. 094029398-8, con números telefónicos 092406205/ 094294838, quienes son esposos los mismos que manifiestan que hace aproximadamente dos semanas atrás se habían hecho amigos de la Sra. Yolanda NN, quien trabajaba en el centro de la ciudad de Guayaquil en el Parque la Victoria, ejerciendo la prostitución la misma que les había encargado a su hijo Jeremías de dos años de edad aproximadamente, diciendo que se va a comprar

71-ri- do- ra- de- de- fo- do- po- Ps- es- me- DI- DE- do- la- y- do- no- do- en- los- de- de- VO- de- que- MA- que- AS- tot- he- te- y- las- esc- soc- Mai- DIS- señ- CA- gen- niñ- AST- med- zadi- may- dura- parti- ACo- f) De- AVA- JUZ- LA- P- PICH- 2014- licen- seño- dado- en- pi- la- se- CAN- progr- del- CORI- se- en- denci- 2014- DRA.- AVA- Lo- que- cito, E- de- ser- poste- DRA.- SALT- SECR- P AP/ ESPI- LA- F- ADDI- QUI- CAUSS- TRÁ- MITE- GENE- ACTO- MARIA- DEMA- DANIE- CITACI- SEGAL- UNIDA- TERCE- NIÑEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio de 2012, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.12003908 de 30 de julio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el agosto de 2012.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y reforma de estatutos de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., otorgada el 10 de mayo de 2014, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano, de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ. DRASD.SAS.14.002824 de 21 de julio de 2014.
- 3.- OTORGANTE Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SERGIO HUMBERTO MOSQUERA PEREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No SCV. IRQ.DRASD.SAS.14.002824 de 21 de julio de 2014, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y reforma de estatutos de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi de la compañía AGRICULTORA ECUAFLORET CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados y desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente manera

ARTICULO CUARTO.-DOMICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. Por resolución de la Junta General de Socios puede establecer agencias, sucursales...

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de julio de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO